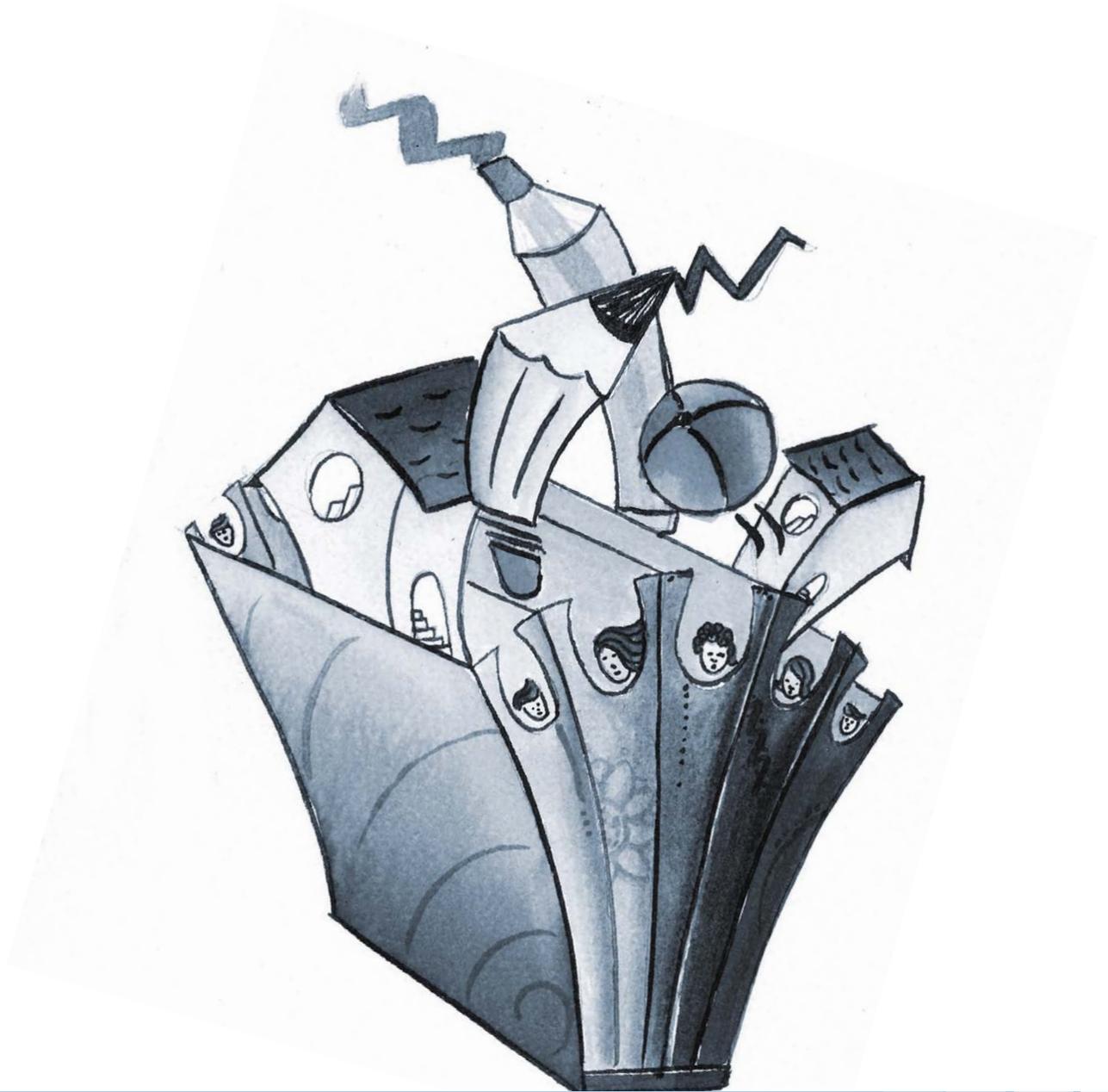
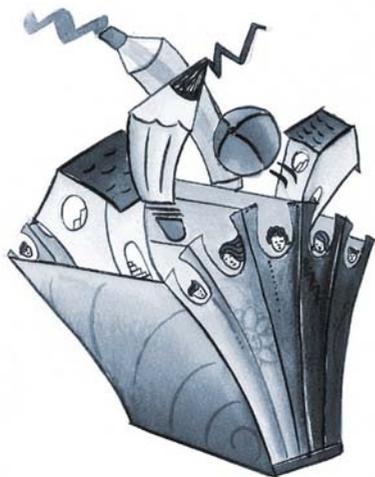


Capítulo 5





5 Derecho a la educación

A

Al consagrar como derecho fundamental y como servicio público la educación en el artículo 67, la Constitución de 1991 le otorga el carácter de medio de gestión del interés colectivo¹. Este artículo establece además que los fines de la educación son: “*el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura*”, y, por otra parte, señala que, “*La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente*”.

Si bien la Carta consagra que la educación será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá, como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica, cabe aclarar

que la Corte Constitucional ha extendido la protección de este derecho a todos los menores de 18 años, teniendo en cuenta los postulados del artículo 44 que define el goce de los derechos consagrados en los tratados internacionales ratificados por Colombia, en este sentido armoniza el marco de protección del derecho, conforme a lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño, que define al niño como toda persona menor de 18 años². Adicionalmente el artículo 67 dispone que “*El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación que será obligatoria*”. “*La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos*”. “*Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema*

educativo”. “*La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos en los que señalen la Constitución y la ley*”. Cabe recordar que, como complemento al Artículo 67, el artículo 27 de la Constitución establece que “*El Estado debe garantizar las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra*”.

La Convención de los Derechos del Niño en su artículo 28 define la responsabilidad de los Estados de garantizar el derecho a la educación a todos los niños y las niñas en los siguientes términos:

Los Estados partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; c) hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; d) hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; e) adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención³.

En el artículo 29, esta Convención define los objetivos de la educación en términos del desarrollo de la personalidad y las aptitudes y capacidades mentales del niño hasta el máximo de sus posibilidades, de inculcar al niño el respeto de los derechos humanos, el respeto por sus padres, su identidad y valores propios de su cultura, el respeto por el medio ambiente y de preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre⁴.

Adicional al mandato de la Convención, otros instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, incluyen mandatos y recomendaciones destinados a garantizar la plena y efectiva realización del derecho a la educación⁵: Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 24), Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (artículos 13 y 14), Convención Americana sobre Derechos Humanos y Protocolo Adicional en materia de DESC, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículos 5 y 10), Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (artículos 7 y 27), Convenio N° 169/1989 OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, y Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

De acuerdo con el análisis realizado por la Defensoría del Pueblo para la construcción del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Pública a la Luz del Derecho a la Educación, la Constitución Política de 1991 recoge el mínimo esencial para la realización del derecho a la educación pública, básica, obligatoria y gratuita⁶:

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-380-94. Citada en: COLOMBIA. Defensoría del Pueblo, *Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Pública a la Luz del Derecho a la Educación*. Serie DESC. Bogotá: Defensoría del Pueblo, 2004, p. 30

² Corte Constitucional Sentencia T-323-93.

³ Artículo 28. Convención sobre los Derechos del Niño.

⁴ Artículo 29, *Ibid.*

⁵ Una amplia descripción sobre las disposiciones contenidas en estos instrumentos internacionales puede consultarse en: COLOMBIA. Defensoría del Pueblo, *Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Pública a la Luz del Derecho a la Educación ... Op. Cit*

⁶ *Ibid.*, p. 24.

En rigor, del inciso quinto del artículo 67 se derivan cuatro derechos y cuatro conjuntos de obligaciones del Estado que son coherentes con las disposiciones internacionales en materia del derecho a la educación, en particular con el sistema de obligaciones de las 4-A propuesto por la Relatora Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación, Katarina Tomaševski, a saber: (1) el derecho a la disponibilidad de enseñanza (obligación de asequibilidad), (2) el derecho de acceso (obligación de accesibilidad), (3) el derecho a la permanencia en el sistema educativo (obligación de adaptabilidad) y (4) el derecho a recibir una educación aceptable (obligación de aceptabilidad)⁷.

El Sistema de Seguimiento elaborado por la Defensoría del Pueblo define ampliamente las obligaciones del Estado colombiano en esta materia, para efectos de este análisis han sido seleccionados los componentes principales de dichas obligaciones con base en dos criterios: pertinencia para la población sujeto de estudio y disponibilidad de la información.

Obligación de Adaptabilidad. Esta obligación comprende principalmente: asegurar la permanencia de los niños y las niñas en la educación pública, básica, obligatoria y gratuita; asegurar que en los centros educativos se imparta la enseñanza que mejor se adapte a los niños y las niñas; adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a escuelas y reducir tasas de deserción escolar; velar por la prestación eficiente y continua del servicio público educativo; prohibir y eliminar toda forma de discriminación que atente contra la permanencia de los niños y las niñas en el sistema escolar; asegurar igualdad de trato y libre desarrollo de la personalidad en el sistema educativo.

Obligación de Disponibilidad de la enseñanza. Con base en el análisis de la Defensoría del Pueblo, las obligaciones de asequibilidad que tiene el Estado colombiano para garantizar este derecho comprenden: asegurar la disponibilidad de escuelas de

enseñanza básica a disposición de todos los niños y las niñas en el territorio nacional; asegurar que la enseñanza básica sea asequible a todas las personas de manera gratuita; asegurar el número de cupos equivalentes al número de niños y niñas en edad de enseñanza primaria; asegurar la existencia de enseñanzas suficientes; asegurar adecuadas condiciones de infraestructura física de las instituciones educativas y los centros de enseñanza; asegurar la disponibilidad de docentes; respetar la disponibilidad de educación absteniéndose de cerrar centros educativos; proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos.

Obligación de Accesibilidad. Con base en el análisis de la Defensoría del Pueblo las obligaciones de efecto inmediato referidas a la accesibilidad que tiene el Estado colombiano para garantizar este derecho a la población infantil comprenden⁸: velar por el derecho de acceso a las instituciones y programas de enseñanza sin discriminación alguna; proporcionar educación básica, pública, obligatoria y gratuita para todos los niños y niñas; asegurar acceso a la educación primaria para toda la población; adoptar las medidas apropiadas para garantizar que los niños y niñas se vean protegidos contra toda forma de discriminación; adoptar un plan de acción para garantizar la aplicación del principio de enseñanza obligatoria y gratuita para todas las personas; asegurar la accesibilidad económica de la enseñanza primaria mediante la aplicación inmediata de su gratuidad; asegurar la accesibilidad material a la enseñanza primaria; erradicar el analfabetismo.

Obligación de Aceptabilidad. Esta obligación comprende principalmente: Establecer y garantizar que se cumplan las normas mínimas de enseñanza en las escuelas públicas y privadas, ejercer la inspección y vigilancia del sistema educativo en todo el territorio nacional y en todos los niveles educativos con el fin de velar por su

calidad; establecer y mantener un sistema transparente y eficaz de seguimiento para comprobar si la educación se orienta a los objetivos consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos y la Constitución Política de 1991; vigilar que la disciplina escolar sea compatible con la dignidad humana; velar porque los niños y las niñas dispongan de orientación e información sobre cuestiones educacionales.

De acuerdo con las disposiciones nacionales y los instrumentos internacionales, los sujetos y grupos poblacionales de especial protección en el marco de estas obligaciones son los menores de edad de las comunidades rurales, las niñas, la población con discapacidad, los miembros de los grupos étnicos y la población en condición de desplazamiento.

Con base en la información obtenida por la Defensoría del Pueblo para el presente estudio, el análisis del ejercicio del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el programa del ICBF, se analizará a la luz de estas obligaciones: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Dicho análisis se hará teniendo en cuenta los datos disponibles para los tres momentos vitales de interés: antes de la vinculación, en el grupo y en la actualidad.

5.1. Antes del reclutamiento

Obligación de Adaptabilidad. Esta obligación está referida principalmente a garantizar la permanencia de los niños y las niñas en la educación pública, básica, obligatoria y gratuita. Con el objetivo de conocer si la escuela constituye un factor de expulsión o retención en la población sujeto de estudio, se indagó tanto por los motivos de retención o aspectos que los niños, niñas

y adolescentes apreciaban de la escuela, así como por los motivos de expulsión o razones por las cuales abandonaron la escuela. En relación con los aspectos de mayor aprecio entre la población sujeto de estudio, resaltan “las enseñanzas”; categoría que reúne diferentes materias o áreas de conocimiento mencionadas por las y los menores de edad y supera ampliamente (58,6%) los otros aspectos. Los amigos, las amigas y otras relaciones interpersonales constituyen el segundo renglón de preferencias (28%), en tercer lugar, se encuentran los juegos, la diversión y el esparcimiento (23,4%) seguido de los profesores y profesoras (14,3%), y en menor proporción, las actividades deportivas (10,4%).

En suma, se podría afirmar que las actividades formales de enseñanza - aprendizaje aparecen como los aspectos más apreciados de la escuela y en menor medida las actividades de socialización: tres de cada diez niños menciona a los amigos y los paseos, los juegos y la diversión. Al respecto, llama la atención que el peso que se da a “las enseñanzas” no corresponde al nivel de preferencia por quienes las impartían (profesores y profesoras con el 14,3%).

Es interesante observar que los niveles de agrado por la enseñanza, la socialización, los profesores y la recreación, sumado al grupo de niños, niñas y adolescentes que mencionó que le gustaba “todo” del colegio o la escuela (8,9%), evidencian una tendencia de complacencia frente a las actividades propias de la comunidad educativa; en contraste, aspectos como la ubicación o la comida fueron mencionados en mínimas oportunidades. Sólo el 7,8% de la población mencionó que no les gustaba “nada” de la escuela o colegio.

⁷ *Ibíd.*, p. 25.

⁸ *La descripción de los componentes del derecho a la educación hacen parte del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Pública a la Luz del Derecho a la Educación ... Op. Cit.*

Tabla No. 33

Aspectos que les gustaban del colegio a niños, niñas y adolescentes desvinculados*.
Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Aspectos	n (461)**	%
Profesores y profesoras	66	14,3
Enseñanzas	270	58,6
Amigos/as y otras relaciones interpersonales	129	28
Comida	7	1,5
Juegos, paseos, diversión o esparcimiento	108	23,4
Todo / casi todo	41	8,9
Deportes / educación física	48	10,4
Atracción física por alguien de la escuela	9	2
Instalación / ubicación de la escuela	9	2
No se acuerda / no responde	11	2,4
Nada	36	7,8
Otros	10	2,2

* Pregunta abierta - múltiple

** El (n) corresponde a la población total vinculada al sistema educativo antes de ingresar al grupo armado ilegal

Al indagar sobre las razones de la deserción escolar surge un espectro de rupturas impuestas por las circunstancias de vida de los niños, niñas y adolescentes. El agrado que producía la escuela en diferentes aspectos, contrasta con el panorama de razones de índole social o económica que están detrás del egreso de la escuela. Este contraste evidencia cómo, los factores exógenos a la escuela son prevalentes a los factores de contención que ésta provee para esta población. Aspectos relacionados con la cercanía con el conflicto armado interno y la precariedad económica constituyen los motivos más aducidos acerca de la deserción escolar.

Tabla No. 34

Motivaciones para la deserción escolar de los niños, niñas y adolescentes desvinculados*.
Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Motivaciones	n (461)**	%
No le gustaba lo que le enseñaban	34	7,8
Tuvo problemas con los profesores	59	12,8
Se fue al grupo armado	159	34,4
Su familia no tenía dinero	59	12,8
Tenía que trabajar	50	10,8
La escuela quedaba muy lejos	22	4,8
Problemas familiares / violencia intrafamiliar	39	8,4
Por malas influencias / malas amistades	9	1,9
Traslado de lugar	15	3,2
Murió o mataron a un familiar	6	1,3
Le gustaba / quería trabajar	11	2,4
Un familiar lo sacó del colegio	9	2
Le gustaba la guerra / la guerrilla / lo relacionado	11	2,4
Se hizo cargo de sí mismo, la familia, la casa	6	1,3
Lo capturaron y entró al ICBF	5	1,1
Otros	33	7,1
NS / NR	4	0,9

* Pregunta abierta - múltiple

** El (n) corresponde a la población total vinculada al sistema educativo antes de ingresar al grupo armado ilegal

Un componente de la obligación de adaptabilidad es el que se refiere a la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a escuelas y reducir tasas de deserción escolar; al respecto, cabe anotar que la vulneración del derecho a la educación en esta materia, para el caso de la población infantil y adolescente desvinculada, ha sido responsabilidad del Estado, la familia, la sociedad en general y, de manera muy significativa, se puede asignar la responsabilidad a los grupos armados ilegales. De hecho, el principal motivo de deserción escolar⁹ es el ingreso al grupo armado, y el peso relativo de este factor es significativamente superior al de las otras razones por las cuales egresaron los niños, niñas y adolescentes del sistema escolar. Un tercio de la población atendida en el programa del ICBF desertó de la escuela para ingresar al grupo armado. En segundo lugar, se encuentran razones asociadas a la pobreza y ausencia de oportunidades, tales como la necesidad de trabajar, hacerse cargo de sí mismo o de su familia y la falta de dinero de la misma. Como se mencionó anteriormente, razones propias del sistema escolar tienen un peso nada despreciable en las respuestas: el 12,8% se retiró porque tuvo problemas con los profesores y el 7,8% porque no le gustaba lo que le enseñaban. Estas respuestas conforman un tercer renglón de motivos de deserción que estaría dado por factores susceptibles de ser superados desde la escuela con relaciones de motivación y fortalecimiento de competencias escolares. No obstante, este factor no tiene un peso comparable al ingreso al grupo armado, que, tal como se mencionó, es la primera razón para la deserción escolar.

En relación con problemáticas diferentes a la pobreza, la exclusión o la ausencia de servicios educativos, llama la atención la mención de aspectos relacionados con violencia intrafamiliar (8,4%), categoría en la que se agruparon respuestas como malos tratos,

agresiones, represión por parte de padres, madres u otros familiares. Este hecho, aunado al 2% que mencionó que algún familiar lo sacó de la escuela o colegio, permite afirmar que cerca del 10% de estos niños, niñas y adolescentes desertó de la escuela por problemáticas relacionadas con violencia o negligencia en la familia, testimonios como el siguiente ilustran este aspecto: *“Mi mamá nos dejó botados, me puse a tomar con mi papá cuando mi mamá se fue y ya no me recibieron más en la escuela”*¹⁰.

En suma, con respecto a la obligación de adaptabilidad, se puede afirmar que el derecho de los niños y las niñas a asistir regularmente a las escuelas y a estar protegidos contra cualquier causa de deserción escolar, ha sido vulnerado, tanto en periodos anteriores al reclutamiento como por el proceso mismo de ingreso al grupo armado. En los dos casos, tanto el Estado como la familia y la sociedad no garantizaron las condiciones para la permanencia de los niños y las niñas en el sistema escolar, hecho que contradice los ordenamientos constitucionales de *“garantizar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”* y, en consecuencia, interfiere negativamente en el ejercicio de otros derechos reconocidos por los instrumentos internacionales ratificados por Colombia, como el derecho de los niños y las niñas a estar protegidos contra toda forma de discriminación que atente contra su permanencia en el sistema escolar.

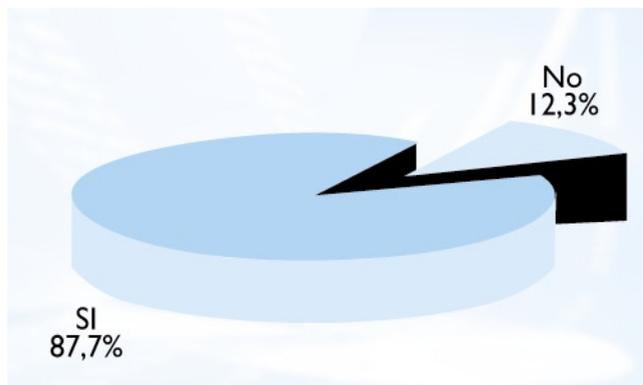
Obligación de Disponibilidad. Los datos obtenidos sobre la situación escolar de niños y niñas antes del ingreso al grupo armado evidencian un significativo nivel de goce del derecho a la educación en términos de la disponibilidad de escuelas. El 87,7% estudiaba, lo cual indica que al menos esta población contaba con una institución educativa rural o urbana donde ubicarse.

⁹ La indagación sobre motivos de deserción escolar fue realizada únicamente con el grupo que mencionó haber estado estudiando antes de ingresar al grupo armado.

¹⁰ Mujer, 17 años, FARC

Gráfico No. 22

Niños, niñas y adolescentes vinculados al sistema educativo antes de su ingreso al grupo armado.
Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del
ICBF, ago – sep 2005



La información obtenida como respuesta a las razones para retirarse de la escuela, en este 87,7% que estudiaba antes de ingresar al grupo, no refleja datos porcentuales relevantes con respecto a la gratuidad, la disponibilidad de cupos, la ausencia de docentes o el cierre de instituciones, lo que indica que estos factores no influyeron de manera significativa en el egreso de los niños y niñas de la escuela. No obstante, en la información testimonial surgen algunos hallazgos frente a este aspecto que, observados a la luz de la perspectiva de los derechos humanos, en particular desde el principio de universalidad en la educación, son indicativos de fallas en el sistema educativo relacionadas con la obligación de disponibilidad: *“Yo debía plata en el colegio y no me dejaron entrar más”*¹¹; *“Cerraron la escuela, no volvieron a mandar profesores porque era zona roja”*¹²; *“La escuela donde estudiaba la cerraron porque la gente se fue debido a los paras.”*¹³; *“Me echaron”*¹⁴; *“En esa escuela sólo daban hasta 5º y lo terminé.”*¹⁵; *“Donde vivía no había bachillerato”*¹⁶; *“Me salí aburrido porque no tenía transporte”*¹⁷; *“Nos tuvimos que ir desplazados de donde vivíamos”*¹⁸.

El derecho de las comunidades rurales dispersas a disponer de escuelas primarias¹⁹ hace parte del componente de disponibilidad

del derecho a la educación; al respecto, cabe mencionar que el 4,8% de los niños, niñas y jóvenes manifestó haber desertado de la escuela o colegio porque éste quedaba muy lejos.

Accesibilidad. En relación con la obligación de asegurar acceso a la educación básica y media para toda la población, los datos obtenidos sobre un 12,3% de los niños, niñas y adolescentes que no estudiaban antes de ingresar al grupo, así como la información obtenida acerca del nivel educativo en el momento de ingreso al programa, evidencian considerables niveles de incumplimiento de esta obligación. Cerca del 10% de la población no tenía ninguna escolaridad en el momento en que ingresó al ICBF, el 65,6% cursó algún grado de primaria, tan solo el 24,9% llegó a realizar algún grado de bachillerato y la escolaridad media en el momento de ingreso al programa era de 4.05 grados. Al respecto, cabe recordar que la Constitución Política obliga a garantizar como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica. Si se tiene en cuenta que cerca del 80% de los jóvenes ingresó al grupo armado a partir de los 12 años y que a esta edad la población ya debería haber concluido por lo menos la primaria, se evidencia la precariedad en el acceso al derecho a la educación básica universal y obligatoria para esta población.

Tabla No. 35
Niveles de escolaridad de niños, niñas y adolescentes desvinculados, al momento de ingresar al programa del ICBF.
Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Grados de escolaridad	n	%
Total	525	100
0	50	9,5
1	34	6,5
2	53	10,1
3	78	14,9
4	80	15,2
5	99	18,9
6	48	9,1
7	37	7
8	25	4,8
9	14	2,7
10	6	1,1
11	1	0,2

Sobre este aparte es pertinente recordar que, tal como lo establece la Constitución colombiana, la responsabilidad por la garantía del derecho a la educación es compartida entre la familia, el Estado y la sociedad; al respecto, los hallazgos sobre deserción escolar muestran cómo en un 2% de los casos, fueron los propios miembros de su familia quienes retiraron al niño o niña de la escuela: “Mi papá me sacó para que trabajara, me fui de la casa y ahí fue que entré al grupo”²⁰; “Mi mamá me sacó”²¹; “Mi papá no me dejó seguir estudiando porque el colegio tenía mala fama”²²; “Mi abuela me sacó”²³.

Como se mencionó en la entrada de este capítulo, otros componentes fundamentales de la obligación de accesibilidad son: la garantía de la accesibilidad económica de la enseñanza primaria y la accesibilidad material; estos dos aspectos implican tanto la gratuidad de la enseñanza, como la provisión de las condiciones socioeconómicas que permitan el acceso irrestricto a la educación (básica y media para el caso colombiano). Al respecto, se encontró que el 12,8% de la población egresó de la escuela porque su familia no tenía dinero; el 10,8% lo hizo porque tenía que trabajar y el 1,3% mencionó que se retiró porque se hizo cargo de su familia y de la casa: “A mi me tocaba trabajar para poder estudiar”²⁴; “A mi mamá le tocó irse a trabajar a otro lado, me fui con ella y me sacaron”²⁵.

¹¹ Mujer, 16 años, FARC. En este testimonio la niña hace referencia a una institución pública.

¹² Hombre, 19 años, FARC

¹³ Hombre, 17 años, FARC

¹⁴ Hombre, 17 años, AUC

¹⁵ Mujer, 17 años, AUC

¹⁶ Hombre, 17 años, AUC

¹⁷ Mujer, 14 años, ELN

¹⁸ Hombre, 18 años, AUC

¹⁹ Observación de la Relatora Especial de Naciones Unidas para el Derecho a la Educación. Citado en: Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Pública a la Luz del Derecho a la Educación ... Op. Cit., p. 40.

²⁰ Hombre, 18 años, FARC

²¹ Mujer, 13 años, ELN

²² Mujer, 17 años, AUC

²³ Hombre, 17 años, FARC y AUC

²⁴ Hombre, 18 años, FARC

²⁵ Hombre, 12 años, AUC

Obligación de Aceptabilidad. Esta obligación incluye el mandato de armonizar la educación impartida en las instituciones con los instrumentos internacionales de derechos humanos y, en particular, el derecho a que la disciplina escolar sea compatible con la dignidad humana. Algunos hallazgos dan luces sobre el cumplimiento de esta obligación, el 12,8% de los niños, niñas y adolescentes mencionó que se retiró de la escuela porque tuvo problemas con los profesores: *“Me pegaban con la regla, un día se la quité y le pegué y ya no pude volver más”*²⁶; *“Me expulsaron de la escuela, un profesor me echó la guerrilla”*²⁷.

Como mecanismo para el cumplimiento de la obligación de aceptabilidad, los instrumentos internacionales recomiendan la creación de programas de seguimiento que permitan verificar la armonía de los métodos y contenidos de enseñanza – aprendizaje con la perspectiva de los derechos humanos, una intervención de esta naturaleza por parte de las autoridades educativas sería fundamental, a partir de la garantía del derecho a la educación, como forma de prevención de la vinculación de la niñez y la adolescencia a los grupos armados ilegales, específicamente en lo que concierne a este 12,8% de la población en la que los problemas con las y los profesores tienen un peso significativo para la deserción escolar.

Adicional a lo anterior, cabe resaltar que la obligación de armonizar los currículos con los objetivos de la Constitución de 1991, implica el desarrollo de contenidos destinados a la formación para la democracia, el respeto por los derechos de los demás y la promoción de una cultura de paz; sobre este aspecto llama la atención el 2,4% de niños, niñas y adolescentes que mencionó haber desertado de la escuela porque le gustaba la guerra o la guerrilla: *“Las FARC es lo mío el colegio no”*²⁸; *“Me aburrió la vida civil”*²⁹; *“Me salí por aficionado a las armas”*³⁰.

Otros datos que confirman este argumento son las razones aducidas para ingresar al grupo armado, que muestran con porcentajes

significativos cómo entró al grupo porque “le gustaba lo que hacían” y motivados por “las armas y el uniforme”. Este hallazgo sobre las carencias de elementos formativos en materia de democracia y derechos humanos, se ratifica además con la información obtenida en las entrevistas en profundidad con las y los adolescentes, que evidenciaron escasos conocimientos sobre conceptos como democracia y participación, Los siguientes testimonios evidencian este hallazgo:

“Democracia pa’ mí será la lucha con unos contra otros y unos pelean por tener como platica, los otros pelean porque, porque no haiga mas violencia”(…). (Adolescente egresado del programa del ICBF, perteneció a las FARC).

“La democracia es como, es una pelea muy grande, eso es, o sea, es algo ilógico (…)”.(Adolescente egresada del programa del ICBF, perteneció a las FARC).

“Yo he escuchado hablar de la democracia, pero no, no sé, no (...) creo que es como algo libre de expresión, como no sé si tú puedes, yo puedo, eso creo que es la democracia”. (Adolescente egresado del programa del ICBF, perteneció a las FARC).

“La democracia es (...) digamos que es que todos (...) como se dice...que todas las personaws estén de acuerdo”, (Adolescente egresado del programa del ICBF, perteneció a las AUC).

“Para mí que es participar? yo no, yo no entiendo como nada de eso... pues, yo he sido rudo toda mi vida(...)”. (Adolescente egresado del programa del ICBF, perteneció a las FARC).

En la obligación de aceptabilidad se incluye además la responsabilidad de velar por la calidad de la educación, al respecto llama la atención que el 7,4% de la población mencionó como razón para egresar de la escuela el que no le gustaba lo que le enseñaban. No obstante, este porcentaje contrasta, como se mencionó

arriba, con el 58,6% de ellos y ellas que mencionaron que lo que más les gustaba de la escuela eran las enseñanzas. En este orden, con la información obtenida, no se puede concluir el incumplimiento específico de estas obligaciones, excepto en lo concerniente al 12,8% y el 7,8% que mencionaron factores de expulsión, específicamente aquellos relacionados con los problemas con profesores o el hecho de que no le gustara lo que le enseñaban. Al respecto, se observa un incumplimiento de la obligación de garantizar que los planes de estudio, las metodologías y la formación docente estén orientados a la garantía de los objetivos consagrados en los instrumentos internacionales y la Constitución Política, así como a la puesta en marcha de un sistema de seguimiento de la calidad de la educación que, de haber actuado efectivamente, habría contribuido a la permanencia de este grupo de niños, niñas y adolescentes en la escuela.

5.2. Durante el reclutamiento

La información sobre actividades educativas en los grupos armados es marginal. Entre las respuestas acerca de las actividades que realizaban cuando se encontraban vinculados a los grupos, no aparecen “el estudio” o la educación como tal. De hecho, un mínimo porcentaje de los y las menores de edad mencionó que hacían “capacitaciones” en el grupo armado. Por testimonios aislados se deduce que estando en las filas algunos niños, niñas y adolescentes recibían algo de instrucción en lecto-escritura y en conocimientos necesarios para la cotidianidad en la vida armada: primeros auxilios, contabilidad, entre otros.

No se cuenta con información sobre procesos de educación impartida en el grupo armado, únicamente por testimonios se conoce que durante el proceso mismo de vinculación al grupo, algunos de estos niños, niñas y adolescentes continuaban estudiando: *“Mientras estaba en el grupo seguí estudiando por un tiempo... pero cuando el grupo se trasladó... no pude seguir en el colegio”*³¹.

Adicional a lo anterior, cabe anotar que no se observan diferencias significativas en el nivel de escolaridad, teniendo en cuenta el grupo armado en el que estuvieron, según los datos referidos sobre los niveles educativos en el momento del ingreso al programa (ver tabla No. 36). Este hecho, aunado a que la escolaridad promedio en el ingreso es de 4.05 y el promedio de permanencia en el grupo es de 2 años, así como la edad promedio de la población actualmente es de 16.5 años, permite deducir que la estadía en el grupo es un periodo de tiempo muerto en materia del ejercicio del derecho a la educación, y por tanto ninguna de las obligaciones que componen ese derecho fueron garantizadas.

La educación se convierte en una añoranza para algunos de los niños, niñas y adolescentes durante su estadía en el grupo armado, una prueba de ello es la valoración que le dan a la educación recibida en el programa y a la experiencia misma que se vive en él. Al respecto se incluyen algunos testimonios que ilustran cómo la satisfacción con el programa se relaciona con la posibilidad de estudiar: *“me dan el estudio que es lo más importante”*³²; *“Los profes parecen los padres de*

²⁶ Hombre, 17 años, AUC

²⁷ Hombre, 15 años, FARC, AUC.

²⁸ Hombre, 15 años, FARC

²⁹ Hombre, 17 años, AUC

³⁰ Hombre, 17 años, FARC, ELN

³⁰ Hombre, 17 años, FARC, ELN

³¹ Mujer, 15 años, ACC

³² Mujer, 17 años, AUC

uno, lo quieren demasiado”³³; “Están pendientes de nosotros, son muy buenas personas, hacen muy bien su trabajo”³⁴; “Porque me educan, aprendo a comportarme bien”³⁵.

Sobre el anhelo por la educación, cabe mencionar además que un 26,7% de los niños, niñas y adolescentes que salieron del grupo armado por diferentes tipos de promesas, mencionaron que estas promesas eran referidas a “darles estudio” (de hecho, este porcentaje es más alto que las promesas de trabajo, casa y bienestar).

Tabla No. 36
Niveles de escolaridad de niños, niñas y adolescentes desvinculados al momento de ingresar al programa del ICBF. Distribución por grupo armado.
Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Grupo armado*	Escolaridad al ingresar al ICBF																									
	0		1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
FARC	29	10,1	20	6,9	24	8,3	41	14,2	45	15,6	57	19,8	29	10,1	19	6,6	11	3,9	9	3,1	4	1,4	0	0	288	100
AUC	11	9,4	9	7,7	13	11,1	19	16,2	18	15,4	18	15,4	7	6	8	6,8	12	10,3	2	1,7	0	0	0	0	117	100
ELN	5	6,3	7	8,9	9	11,4	11	13,9	9	11,4	21	26,6	6	7,6	3	3,8	3	3,8	2	2,5	2	2,5	1	1,3	79	100
ACC	1	2,1	5	10,2	7	14,2	5	10,2	11	22,4	12	24,5	3	6,1	4	8,2	0	0	1	2,1	0	0	0	0	49	100
ERP	2	33,3	0	0	0	0	2	33,3	2	33,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	100
Ninguno	1	20	0	0	0	0	3	60	0	0	0	0	1	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	100
Otros	2	20	0	0	3	30	0	0	0	0	2	20	2	20	1	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	100
No responde	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	100	0	0	0	0	0	0	0	0	2	100

* El (n) corresponde a la población total que afirmó estar estudiando en el marco del Programa del ICBF

5.3. En el Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF³⁶

Obligación de Accesibilidad. Acorde con la obligación de garantizar el acceso a las instituciones y programas de enseñanza y proporcionar educación básica y media, pública, obligatoria y gratuita para todos los niños y niñas, el programa del ICBF ha realizado un esfuerzo por garantizar que ésta población regrese a las aulas; hecho que se observa en una ganancia en los años de escolaridad promedio entre el ingreso al programa (4.05) y la actualidad (5.8), la diferencia entre estos dos promedios indica un incremento en la escolaridad de cerca de dos grados desde el ingreso. Este aspecto fue resaltado por algunas y algunos operadores como uno de los principales desarrollos del programa:

Ahora Bienestar está muy pendiente para mantenerlos ocupados estudiando y yo pienso que eso es lo mejor. Para que una persona logre salir adelante en la vida tiene que estudiar, tiene que adquirir conocimientos varios, porque hoy en día uno no se puede destinar a hacer tal cosa, porque si no encuentra trabajo en eso se fregó, no, hay que estudiar varias cosas. (Testimonio de madre tutora)

Tabla No. 37

Niveles de escolaridad de niños, niñas y adolescentes desvinculados en el marco del programa del ICBF. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Grados que cursan	n	%	Sexo			
			Femenino		Masculino	
			n	%	n	%
1	31	6,7	11	8,1	20	6,1
2	19	4,1	5	3,7	14	4,3
3	26	5,6	6	4,4	20	6,1
4	36	7,8	15	11,1	21	6,4
5	68	14,7	25	18,5	43	13,2
6	73	15,8	16	11,9	57	17,4
7	60	12,9	20	14,9	40	12,2
8	40	8,6	14	10,4	26	7,9
9	41	8,8	15	11,1	26	7,9
10	9	2	0	0	9	2,7
11	5	1,1	3	2,2	2	0,6
12	8	1,8	2	1,5	6	1,8
NS/NR	47	10,1	3	2,2	44	13,4
Total	463*	100	135	100	328	100

Sobre este hallazgo la Defensoría del Pueblo registra como un avance el trabajo de coordinación interinstitucional desarrollado por el ICBF, el programa y el Ministerio de Educación Nacional, lo cual condujo a la expedición por parte de este último de la Resolución 2620 del 1 de septiembre de 2004 “*Por la cual se establecen directrices, criterios y procedimientos para la prestación del servicio educativo a niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado y menores de edad hijos de personas desmovilizadas de grupos armados al margen de la ley*”, que favorece a esta población, en materia de oferta educativa, acceso a la educación formal, elimina requisitos para las matrículas, garantiza gratuidad en el acceso y promueve la formación especializada de docentes para

el trabajo con esta población. Esto constituye un ejemplo a seguir en el marco de las responsabilidades que deben ser asumidas no sólo por el ente ejecutor de la política (ICBF) sino por el Sistema Nacional de Bienestar en su conjunto.

No obstante el avance reseñado, cabe anotar que se evidenció un 11,5% de la población del programa que al momento de la investigación no se encontraba estudiando. Al observar las cifras de desescolarización por modalidad de atención se halló un dato particularmente crítico: como se muestra en la siguiente tabla, el 32,3% de los niños, niñas y adolescentes desvinculados atendidos en las instituciones que conforman la red de protección del ICBF, no se encontraban estudiando.

³³ Hombre, 17 años, FARC

³⁴ Hombre, 17 años, AUC

³⁵ Hombre, 17 años, AUC.³⁶ El análisis sobre el ejercicio del derecho a la educación en el marco del programa, se deriva de los datos obtenidos de la base que maneja el programa del Instituto

Tabla No.38
Ingreso al sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes desvinculados.
Distribución por modalidad de atención.
Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de
los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Están estudiando	n	%	Modalidad de atención											
			Hogar transitorio		CAE		Casa juvenil		Hogar tutor		Hogar sustituto		Red de protección	
			n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Sí	463	88,2	73	88	256	91,8	27	87,1	64	95,1	1	33,3	42	67,7
No	60	11,5	10	12	21	7,5	4	12,9	3	4,9	2	66,7	20	32,3
NS/NR	2	0,3	0	0	2	0,7	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	525	100	83	100	279	100	31	100	67	100	3	100	62	100

Estos hallazgos ponen de relieve la necesidad de avanzar en la restitución del derecho a la educación, tanto a nivel de la universalización de la cobertura como en el incremento del nivel educativo (más allá de los 5.8 años promedio) para dar cumplimiento, como mínimo, a los mandatos nacionales de garantizar la escolaridad básica y media.

Adicional a lo anterior, cabe señalar que la garantía de este derecho, de acuerdo con la estructura institucional del Estado colombiano, no es responsabilidad exclusiva del ICBF. En el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Ministerio de Educación Nacional, las entidades territoriales, a través de las secretarías de educación departamentales y municipales, y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, tienen la competencia de garantizar el acceso a la educación a todos los y las menores de edad, especialmente si se trata de la población infantil en situación de vulnerabilidad y que haya sido ubicada en instituciones de protección.³⁷ De acuerdo con lo mencionado por algunas y algunos operadores, a pesar de haber avanzado en materia de cooperación con estas entidades, todavía existen dificultades para la inserción de los niños, niñas y adolescentes al sistema escolar, al respecto obsérvese el siguiente testimonio:

Si bien es cierto, nosotros estamos haciendo y hemos asumido un reto, la gente no tiene clara conciencia frente a lo que estamos viviendo (...) estos jóvenes, estas niñas son una realidad de nuestro contexto sociopolítico violento, nosotros hemos asumido el reto de atenderlos, pero la gente afuera cree que no tiene nada que ver con ellos y no hay un claro sentido de corresponsabilidad. Debe haber un espacio y pienso que esa es una de las necesidades nuestras, unos espacios de sensibilidad social, donde se sensibilicen tanto empresarios, también que se lleven a feliz término todo lo que tiene que ver con convenios interinstitucionales y la política de Estado implemente lo que haya que implementar a nivel de recreación, lúdica, deporte, capacitación. Si bien es cierto, ha habido unos avances significativos en la parte de educación con el Ministerio de Educación Nacional, con la parte de salud pública también, de protección social y en este momento con convenios con el SENA que se están ejecutando y se están haciendo unas mesas locales, regionales y nacionales de trabajo, las otras áreas están muy desfortalecidas. (Testimonio de operador - Casa Juvenil)

Adaptabilidad. Respecto a la responsabilidad de asegurar que en los centros educativos se imparta la enseñanza que mejor se adapte a los niños, niñas y adolescentes, el programa ha previsto diferentes estrategias de ubicación, entre éstas se encuentran las metodologías tradicionales en instituciones públicas y privadas, metodologías de validación y tutorías para nivelación.

Estas metodologías dependen esencialmente de la modalidad de atención donde la o el menor de edad se encuentre ubicado, del tiempo de permanencia en el programa, de la oferta disponible y de los requerimientos educativos del niño, niña o adolescente. En ocasiones, la ubicación se ve condicionada por los limitantes propios de las características etáreas y vitales que las y los ubican, la mayoría de las veces, como población en condiciones de extraedad. La restricción de la oferta educativa, debido a estas características, puede ser leída como una forma de discriminación poblacional. El siguiente testimonio es explicativo de esta situación:

(...) que por la edad de ellos ya no nos los reciben en los colegios. Como hoy en día reciben que de 11, 12 para primero... y de estos hay

niños que todavía están en primaria (...). A mí me encantaría que todos los días estudiaran, porque ellos son (...) como ver los hijos de uno, como los hijos de uno están todos los días en el colegio (...) y ellos son pensando ay! venga y a usted que le enseñaron, mire que es que a mí solo me enseñan esto y esto no (...). (Testimonio de madre tutora)

Adicional a lo anterior, y acerca de la obligación de eliminar toda forma de discriminación que atente contra la permanencia en la escuela, derecho constitutivo de la obligación de adaptabilidad, la información obtenida arrojó resultados diferentes por sexo: en el momento de realización del presente estudio (agosto – septiembre de 2005), el 17,2% de las niñas frente al 8,9% de los niños no se encontraban estudiando.

Tabla No. 39

Ingreso al sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes desvinculados. Distribución por sexo. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Están estudiando	n	%	Sexo			
			Femenino		Masculino	
			n	%	n	%
Sí	463	88,2	135	82,8	328	90,6
No	60	11,5	28	17,2	32	8,9
NS/NR	2	0,3	0	0	2	0,5
Total	525	100	163	100	362	100

Dentro del grupo de hogar tutor y hogar sustituto, el 48,9% de la población se encontraba estudiando en la escuela o colegio, el 12,1% estaba validando la primaria, el 35,5% estaba validando el bachillerato, el 11,7% estudiaba panadería, el 1,6% electricidad, el 9,9% mecánica, el 5,5% belleza, el 3,5% manicure, el 3,5% modistería y el 21,1% sistemas o computación. El 14,4% estaban realizando otras capacitaciones.

Por otra parte, acerca de la obligación de asegurar igualdad de trato y libre desarrollo de la personalidad en el sistema educativo, de acuerdo con las y los operadores, el programa procura que el proceso de inserción en la escuela sea progresivo y acorde con las necesidades de cada menor de edad, con el objeto de generar una motivación que surja de sus propios intereses. Al respecto obsérvese el siguiente testimonio:

El proceso de nosotros no es llegar y decirle al joven usted tiene que estudiar sino que nosotros estamos generando alternativas de crearle la necesidad, hacemos talleres, hacemos métodos escolares dentro, él que no quiere entrar a la educación formal, entonces le creamos ese ambiente ahí donde él ve

³⁷ Ver: COLOMBIA. Presidencia de la República. Decreto 2737 de 1989... Op. Cit., y COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación. Bogotá: El Congreso, 1994.

la necesidad de capacitarse, de que él vea que los otros compañeros sí están haciendo y que se está quedando ante ellos, entonces eso va, va como tomando esa iniciativa (...) entonces para nosotros es más satisfactorio cuando el joven lo quiere sin obligarlo, entonces tratamos que las cosas se manejen en ese sentido. (Testimonio de operador - Centro de Atención Especializada).

La obligación de adaptabilidad supone que la educación responda a las necesidades de las y los alumnos, al respecto, el programa del ICBF ha considerado como fundamental la formación en áreas que sean útiles para la inserción productiva de las y los adolescentes. El espectro de actividades sobre las que se brinda formación y capacitación es bastante amplio y depende más de la oferta disponible, ya sea por parte de la entidad operadora o de los convenios que se hayan gestionado con otras entidades de las regiones como Cajas de Compensación, SENA, entre otras.

En la mayoría de los casos los niños, niñas y adolescentes deben ajustarse a la oferta que exista en el lugar donde están ubicados, la cual, en ocasiones, no corresponde a sus intereses. En los hogares transitorios, CAE, casas juveniles e instituciones de protección, los niños, niñas y adolescentes mencionaron alrededor de 30 tipos de capacitación, entre las que se destacaron por su frecuencia las

relacionadas con actividades agropecuarias, panadería, ebanistería y sistemas. En el grupo de las mujeres las capacitaciones sobre actividades agropecuarias, sistemas, panadería, peluquería y modistería fueron las más frecuentes, mientras que para los hombres lo fueron ebanistería, panadería y actividades agropecuarias; el 24,2% de este grupo mencionó no haber recibido ninguna capacitación.

De igual modo, los niños, niñas y adolescente ubicados en hogares tutores y hogares sustitutos mencionaron también diferentes capacitaciones (cerca de 20), entre las que se destacan panadería, teatro, fotografía y video, enfermería, primeros auxilios, mecánica y modistería.

Obligación de Disponibilidad. Respecto a la responsabilidad del Estado de asegurar la existencia de enseñanzas suficientes, los hallazgos de la investigación evidenciaron que el perfil de extraedad de esta población estaría dificultando su ubicación escolar y afectando la asequibilidad y la suficiencia en materia educativa, de hecho, los métodos de enseñanza predominantes fueron semipresenciales: el 47,6% de la población se encontraba en “Nivelación”, el 15% en educación regular, en “metodología CAFAM” se encontraba el 17% y en repaso en la institución el 3,6%.

Tabla No.40
Tipo de educación recibida por los niños, niñas y adolescentes desvinculados.
Distribución por modalidad de atención. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes
Desvinculados
de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005

Tipo de educación	n	%	Modalidad de atención											
			Hogar transitorio		CAE		Casa juvenil		Hogar tutor		Hogar sustituto		Red de protección	
			n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Nivelación	250	47,6	11	13,2	163	58,4	14	45,2	45	67,2	0	0	17	27,4
Regular	79	15	4	4,8	30	10,8	4	12,9	19	28,4	0	0	22	35,5
Metodología Cafam	89	17	30	36,1	48	17,2	9	29	0	0	2	66,7	0	0
Repaso en la institución	19	3,6	16	19,3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4,8
Otros	4	0,8	0	0	4	1,4	0	0	0	0	0	0	0	0
NS / NR	22	4,2	12	14,5	10	3,6	0	0	0	0	0	0	0	0
No realiza ninguna actividad educativa	62	11,8	10	12,1	24	8,6	4	12,9	3	4,4	1	33,3	20	32,3
Total	525	100	83	100	279	100	31	100	67	100	3	100	62	100

Sobre las dificultades en la disponibilidad se pueden mencionar los comentarios de las y los operadores del ICBF, según los cuales la gestión para la inserción escolar de los niños, niñas y adolescentes no siempre se logra con celeridad y, en ocasiones, las instituciones no son las más adecuadas para recibir a las y los menores de edad. Las largas distancias, los horarios nocturnos, entre otros aspectos, hacen parte de las dificultades que deben enfrentar los niños y las niñas todos los días: *“Como es validación estoy haciendo sexto y séptimo grado, como ya había hecho sexto lo estoy repitiendo y comenzando a ver séptimo, nos toca echar mucha pata para llegar al colegio, nos toca irnos a pie y es muy lejos de acá(...)”*³⁸.

Aceptabilidad. En relación con la calidad de las enseñanzas impartidas, tanto los tipos de enseñanza (tutorial o nivelación) como las condiciones en que éstas son impartidas, generan inquietudes frente al cumplimiento de las normas mínimas de enseñanza, así como acerca de la vigilancia que sobre estas normas se está realizando.

Es necesario recordar que las diferencias por modalidad y por institución donde se encuentran ubicados los niños, niñas y adolescentes no permiten establecer una tendencia sobre la calidad en materia de metodologías de enseñanza-aprendizaje y de los contenidos que se les están impartiendo. Dependiendo de la institución y la ciudad donde se encuentren, las y los menores de edad están inscritos en entidades estatales, en centros de validación o entidades privadas y en ocasiones en instituciones de carácter religioso que tienen grandes centros educativos y simultáneamente operan el programa, de manera que estos niños y niñas asisten a las aulas con una regularidad similar a los demás alumnos de la institución. La calidad en cada una de estas opciones es diversa y está mediada por el número de docentes disponibles para cada alumno, el

acompañamiento pedagógico, los contenidos y los alcances de acuerdo con el proceso de competencias, las condiciones físicas y los recursos pedagógicos y materiales para el acceso al conocimiento, entre otros aspectos.

Si bien el análisis sobre la calidad de la educación impartida desborda los alcances de esta investigación, las observaciones realizadas por el equipo de la Defensoría del Pueblo, así como algunos testimonios de las y los operadores generan inquietudes sobre este aspecto:

Ah, que pasan muy mal preparados, para mi pasan muy mal preparados... porque ellos es como el, como a las carreras todo ... y todo con fotocopias, es que yo me pongo a mirar que si a uno le va mal presencialmente a uno en el colegio, dígame a estos muchachos que solo van cada ocho días a estudiar.... A pesar de que les ponen muchas tareas y de todo pero no es lo mismo que uno tenga alguien que siempre lo esté capacitando a uno y le esté diciendo a uno <<esto es esto, esto y esto>> porque es que la repetición es lo que les hace aprender a los muchachos... entonces a mi eso si me gustaría, me encantaría entrar a (...) [se omite el nombre mencionado por seguridad] al colegio con mi hija... que estudiaran las dos, bueno cada una en su grado, pero que estudiaran las dos juntas sería espectacular. (Testimonio de madre -Hogar Tutor).

Con la información disponible se puede concluir que no existe una evaluación sistemática de la calidad de la educación impartida en el programa y la diversidad de ofertas permite deducir que los niveles de ésta son muy variados.

Para finalizar este aparte, cabe recordar que en la obligación de aceptabilidad se incluye el requerimiento de vigilar que la disciplina escolar sea compatible con la dignidad humana, velar porque los niños y las niñas

³⁸ Hombre, 17 años, FARC

³⁹ Mujer, 16 años, FARC

⁴⁰ Mujer, 16 años, AUC

dispongan de orientación e información sobre cuestiones educacionales, así como garantizar el libre desarrollo de la personalidad. El análisis de estos aspectos no fue realizado en el marco de las instituciones educativas en las que están inscritos los niños, niñas y adolescentes; no obstante, sí se indagó por el trato recibido en la institución del programa como tal; al respecto cabe anotar, como se verá en el capítulo sobre inserción social, que si bien la mayoría de las y los menores de edad mencionaron sentirse tratados con respeto y afecto en la institución, algunos se quejaron sobre tratos desobligantes e irrespetuosos de los principios de dignidad y libertad en la institución.

Para ilustrar este tema se pueden citar algunos testimonios de adolescentes que mencionaron malos tratos en la institución donde se encuentran ubicados: “Acá amenazan a los muchachos, les dicen que si no se portan bien los van a mandar a una correccional”³⁹; “Siento que no estoy como en familia, uno de embarazo le da hambre y porque cogí un poco de comida me regañó la señora”⁴⁰;

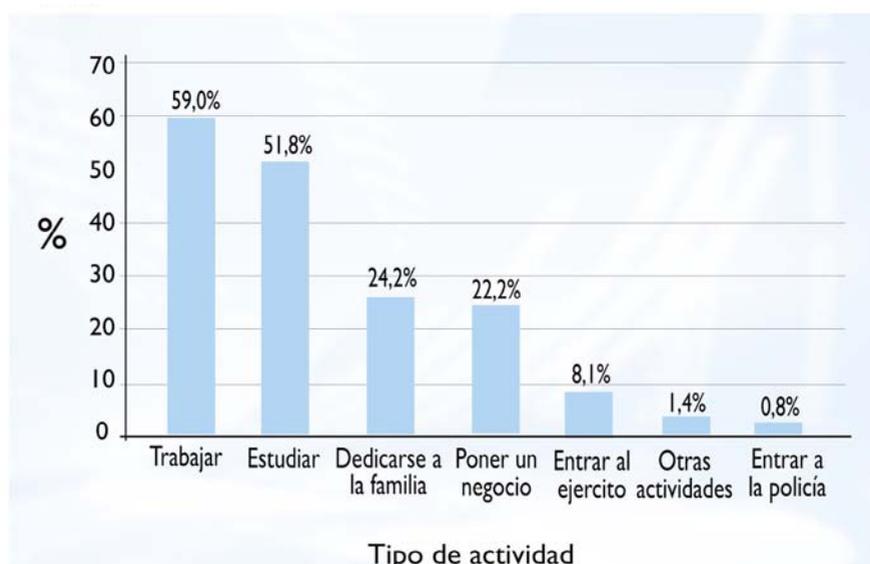
“Acá lo tratan a uno como huérfano, como chiquito”⁴¹; “Me callan cuando hablo”⁴².

5.4. Expectativas a futuro

Como se ha mencionado, la inquietud y el interés por la educación es permanente entre los niños, niñas y adolescentes. Frente a las actividades a las cuales les gustaría dedicarse al salir del programa, el trabajo es la tendencia más importante con casi un 60%, seguido del estudio con un 51,8% y de la creación de un negocio con un 22,2%. De lo anterior resulta que las actividades que más llaman la atención de esta población son aquellas que representan posibilidades económicas de ingreso. No obstante, el dato de la educación es bastante significativo, si se tiene en cuenta además que para muchos de ellos esta opción fue la única o la primera que mencionaron. En este sentido, tanto el trabajo como la educación constituyen desafíos para el Estado frente a sus políticas de desvinculación en lo referente a la adaptabilidad.

Gráfico No. 23
Actividades a las que niños, niñas y adolescentes desvinculados, atendidos en medio institucional, les gustaría dedicarse una vez egresen del programa del ICBF. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes

Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005



Para los niños, niñas y adolescentes de hogar tutor y hogar sustituto, dedicarse a estudiar tiene mayor peso que emplearse, poner un negocio y dedicarse a la familia.

Gráfico No. 24

Actividades a las que niños, niñas y adolescentes desvinculados, atendidos en medio sociofamiliar, les gustaría dedicarse una vez egresen del programa del ICBF. Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, ago – sep 2005



Para finalizar este aparte, es interesante observar las inquietudes educativas de esta población: el 39,2% de ellos y ellas quieren terminar el colegio o la escuela: al respecto es destacable la diferencia por sexo, si se tiene en cuenta que el 51% de las mujeres frente al 31,8% de los hombres tiene este interés: “(...)En unos 5 años... cómo me veo?, no se, me gustaría verme todavía estudiando, o sea, en la universidad, con un empleo (...)”⁴³.

El tipo de estudios que quieren realizar en el futuro son múltiples y variados, al respecto fueron mencionadas desde áreas técnicas o tecnológicas similares a las capacitaciones que han recibido en el programa: panadería, ebanistería, electricidad, mecánica, peluquería, modistería, computación, entre otras, hasta estudios profesionales como medicina, ingenierías, sistemas, veterinaria, comunicación social, agronomía y administración de empresas. Llama la atención que sólo el 2,9% de la población está interesada en hacer la carrera militar y el 2,1% carreras afines con la Fuerza Pública.

Para concluir el análisis sobre educación, cabe resaltar que teniendo en cuenta las características reseñadas en la observación realizada por el Comité de los Derechos del Niño al artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño⁴⁴, la educación impartida en el programa del ICBF avanza hacia una preparación de ellos y ellas para la vida cotidiana y para el disfrute de todos los derechos humanos. No obstante, de acuerdo con los hallazgos reseñados en este capítulo se evidencian caminos por recorrer tanto en materia de formación integral y permanente, así como en el fomento de una cultura de la democracia en la que prevalezcan los valores propios de la perspectiva del respeto y garantía por los derechos humanos. De acuerdo con los intereses y aptitudes de los niños, niñas y adolescentes se requiere avanzar hacia una oferta educativa tanto a nivel de educación básica y media como en las áreas de preparación para la inserción social, que promuevan tanto la capacidad académica como la autoestima y autoconfianza, en armonía con el desarrollo de la personalidad.

⁴¹ Hombre, 18 años, ACC

⁴² Hombre, 15 años, FARC y AUC.

⁴³ Testimonio joven egresada del programa

⁴⁴ Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Pública a la Luz del Derecho a la Educación... Op. Cit., p. 19